

PLENO DEL CONSEJO MUNICIPAL

Sesión ordinaria de 31 de octubre de 2025

ACUERDOS

Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2025 y del acta de la sesión extraordinaria y urgente de 3 de octubre de 2025.

C) Parte decisoria/ejecutiva

c) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

3. – (25XI0001) HABILITAR el crédito necesario de la aplicación 0001/63201/32020 del presupuesto del Instituto Municipal de Educación de Barcelona del año 2025 para hacer frente al gasto contraído en el ejercicio anterior por un importe total de 27.974,58 euros (IVA incluido), correspondiente a la factura 2025/030011 emitida por el contratista OBRES I CONTRACTES PENTA, SA, NIF A60514643, para los trabajos de ejecución del contrato de mantenimiento y conservación de los elementos constructivos e instalaciones generales de los equipamientos ubicados en los distritos de Ciutat Vella, L'Eixample, Sants-Montjuïc, Les Corts, Sarrià-Sant Gervasi, Gràcia (número 23000020L01), expediente número 25XI0001.

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4. – ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad Barcelona Activa, SAU SPM, los siguientes acuerdos: 1. DESIGNAR al Sr. Xavier Patón Morales miembro del consejo de administración de la mencionada sociedad, en sustitución del Sr. Antoni Fernández Pérez. 2. ESTABLECER que el plazo de designación del consejero que se nombra sea el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. 3. FACULTAR indistintamente al presidente o presidenta y al secretario o secretaria del consejo de administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y la corrección de errores materiales en caso necesario.

5. – (25XD0050) APROBAR provisionalmente la modificación, para el ejercicio del 2026 y sucesivos, de las siguientes ordenanzas fiscales: 2.1. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; n.º 2.2. Recargo al impuesto sobre estancias en establecimientos turísticos; n.º 3.12. Tasas por el estacionamiento regulado de vehículos en la vía pública; SOMETER las mencionadas ordenanzas fiscales a información pública durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente de su

publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y TENER por aprobada definitivamente la modificación de las ordenanzas fiscales en el supuesto de que no se presenten reclamaciones.

6. – (EM 2025-10/17) AUTORIZAR, como accionista de Fira 2000, SA, la modificación de los artículos 2 bis, 29 y 29 bis de los estatutos de Fira 2000, SA, propuesta por el consejo de administración de la sociedad en la sesión de 27 de mayo de 2025, según consta en el expediente administrativo. NOTIFICAR este acuerdo a Fira 2000, SA, y al resto de accionistas.
7. – (CO2025-10/16) RATIFICAR, como ente consorciado, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Consorcio Parque de Investigación Biomédica de Barcelona (PRBB) en la sesión de 7 de abril de 2025, relativo a la aprobación de la modificación de sus estatutos y el texto refundido que resulta, vistas las resoluciones del director general del Consorcio Parque de Investigación Biomédica de Barcelona (PRBB) de 17 y 22 de julio de 2025, incorporados en el expediente administrativo. NOTIFICAR este acuerdo al Consorcio Parque de Investigación Biomédica de Barcelona (PRBB) y a las otras entidades consorciadas.
8. – (25XD0046) APROBAR definitivamente la modificación de crédito consistente en crédito extraordinario. APROBAR definitivamente la modificación de la prórroga del presupuesto general del Ayuntamiento de Barcelona del ejercicio 2024 para el 2025, consistente en CREAR la aplicación presupuestaria nominativa 0706/45399/43336 Circuits de Catalunya SL, por importe de 2.500.000,00 euros.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

9. – (25XD0053) DOTAR de los créditos necesarios las siguientes aplicaciones del presupuesto municipal del año 2025: 0303/16205/92211 y 0701/48100/92011, según el detalle que consta en el anexo I, que forma parte de este acuerdo a todos los efectos, para hacer frente a los gastos contraídos en ejercicios anteriores.
10. – (2_2024 DRE) DOTAR de los créditos necesarios las siguientes aplicaciones del presupuesto municipal del 2025: 0400/16200/13213, 0400/22103/13211, 0400/22610/13011 y 0400/23300/13211, según el detalle que consta en el anexo 1, que forma parte de este acuerdo a todos los efectos, para hacer frente a los gastos contraídos en ejercicios anteriores.
11. – (25XF0640) APROBAR el expediente 25XF0640 de reconocimiento de crédito por un importe de 1.040 euros, dada la necesidad de regularizar los gastos correspondientes a dietas del año 2024 y no reconocidos durante el ejercicio 2024. AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER la obligación del gasto a favor de la Sra. M.C.R. por un importe de 1.040 euros, con cargo al presupuesto general del ejercicio 2025 y la aplicación presupuestaria D/0607/23001/91211.
12. – (253/2025) MODIFICAR el anexo 2 (dotaciones de puestos de trabajo) de la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo Plenario con fecha 23 de diciembre de 2022, tal como se detalla en el anexo que consta en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

13. – ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la Sociedad Privada Municipal Barcelona de Infraestructuras Municipales SA (BIMSA), los siguientes acuerdos: 1. DESIGNAR a la Sra. Sònia Frias Rollón y la Sra. Montserrat Escoda Mallorques miembros del consejo de administración de la mencionada sociedad, en sustitución, respectivamente, del Sr. Xavier Patón Morales y del Sr. Antoni Fernández Pérez. 2. ESTABLECER que el plazo de designación de las consejeras que se nombran sea el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. 3. FACULTAR indistintamente al presidente o presidenta y al secretario o secretaria del consejo de administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública los nombramientos anteriores, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y la corrección de errores materiales en caso necesario.
14. – ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad privada municipal Barcelona Ciclo del Agua, SA, los siguientes acuerdos: 1. DESIGNAR a la Sra. Lidia García Soler miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Privada Municipal Barcelona Ciclo del Agua, SA, en sustitución del Sr. Xavier Patón Morales. 2. ESTABLECER que el plazo de designación del consejero que se nombra sea el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. 3. FACULTAR indistintamente al presidente o presidenta y al secretario o secretaria del consejo de administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro mercantil y la corrección de errores materiales en caso necesario.
15. – (EM2025-10/15) APROBAR inicialmente la modificación de los artículos 2, 11, 14 y 16 de los estatutos de Barcelona Regional, Agencia de Desarrollo Urbano, SA (BR), para adaptarlos a las entidades respecto de las que Barcelona Regional, Agencia de Desarrollo Urbano, SA, debe convertirse en medio propio personificado y servicio técnico, de acuerdo con el redactado que consta en el informe del secretario del consejo de administración de la sociedad de 12 de septiembre de 2025 incorporado al expediente. SOMETER este acuerdo y la modificación de los estatutos a información pública por un plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del correspondiente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* y, en el caso de no presentarse alegaciones, TENERLA por definitivamente aprobada. FACULTAR a la primera teniente de alcaldía, de Urbanismo, Acción Climática, Movilidad, Plan de Barrios y Servicios Urbanos, para efectuar los trámites y firmar los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo. NOTIFICAR el presente acuerdo a Barcelona Regional, Agencia de Desarrollo Urbano, SA y al resto de accionistas de la sociedad.
16. – (25XC0163) APROBAR el convenio de colaboración entre el Área Metropolitana de Barcelona, el Ayuntamiento de Barcelona, el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet y el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs para el mantenimiento, conservación y mejoras de las rondas de Barcelona y del tramo municipal de la Gran Vía norte para el año 2025; APROBAR la delegación de competencias a favor del Área Metropolitana de Barcelona para la gestión y el mantenimiento de los tramos de ronda de los que es titular el Ayuntamiento

de Barcelona, de conformidad con lo previsto en este convenio; AUTORIZAR y DISPONER a favor del Área Metropolitana de Barcelona, con NIF P0800258F, el gasto previsto nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento de Barcelona del año 2025, prorrogado del presupuesto del ejercicio 2024, por un importe de 5.975.872,05 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria D/0901/46409/15162 para hacer frente a los gastos derivados de este convenio; FACULTAR a la primera teniente de alcaldía del Ayuntamiento de Barcelona para la firma del mencionado convenio, así como la de todos aquellos documentos que se deriven de él; PUBLICAR este acuerdo y el documento aprobado de conformidad con lo previsto por la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de procedimiento administrativo de Cataluña y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Distrito de Sarrià-Sant Gervasi

17. – (22PL16940) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento situado en la avenida del Tibidabo, 18, en el distrito de Sarrià-Sant Gervasi, de iniciativa privada de la Sociedad Serena Estètica SLP, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente a que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

18. – (25PL17125) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la modificación del elemento 2452_Casa Fornells según ficha PIU (elemento 232/21 del Catálogo municipal) del Plan especial de patrimonio arquitectónico, histórico-artístico de la ciudad de Barcelona en el distrito de Sarrià-Sant Gervasi, de iniciativa privada, promovido por Ego vox Singular SL, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente a que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

Distrito de Gràcia

19. – (24PL17091) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para establecer la titularidad pública de la parcela situada en la calle de Venus, 8(I), en el distrito de Gràcia, de iniciativa pública, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente a que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística. RESOLVER las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; informes que constan en el expediente y a efectos de motivación se incorporan a este acuerdo.

Distrito de Horta-Guinardó

20. - (19PL16733) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana para el desarrollo y ordenación de la zona 17/7 situada en la manzana delimitada por la avenida de la Mare de Déu de Montserrat y las calles de Llobet y Vall-llosera, Mascaró y Periodistes, en el distrito de Horta-Guinardó, de iniciativa privada, promovido por CEL URBÀ SL; con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente a que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.
21. - (24PL17060) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1c de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento situado en la calle de Camil Oliveras, 2, de Barcelona, en el distrito de Les Corts, de iniciativa privada y promovido por Societat Caversa, SL, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente a que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; RESOLVER las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que constan en el expediente y a efectos de motivación se incorporan a este acuerdo.
22. - (24PL17111) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana para la regulación del equipamiento situado en el paseo de la Vall d'Hebron, 138-150, de iniciativa pública de la Agencia de la Salud Pública de Barcelona, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente que se indican en el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística que consta en el expediente y que, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.
23. - (24PL17065) APROBAR definitivamente la Ordenanza municipal reguladora de los equipamientos de alojamiento dotacional en desarrollo de la modificación del Plan general metropolitano para regular el sistema de equipamientos de alojamiento dotacional en el municipio de Barcelona y requisitos funcionales de las residencias colectivas docentes de alojamiento temporal en suelo de zonas reguladas en el Plan especial urbanístico para la regulación de los establecimientos de alojamiento turístico, albergues de juventud, viviendas de uso turístico, hogares compartidos y residencias colectivas docentes de alojamiento temporal en la ciudad de Barcelona, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente a que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; RESOLVER las alegaciones presentadas durante el plazo de información pública en el sentido que consta en el informe de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

Distrito de Nou Barris

24. – (25PL17127) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana para la regulación del equipamiento situado en la calle de Antonio Machado, 26-30, en el distrito de Nou Barris, de iniciativa pública municipal del distrito de Nou Barris y el Instituto Barcelona Deportes, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente a que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

Distrito de Sant Martí

25. – (25PL17134) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento situado en la calle de Tànger, 81-83, en el distrito de Sant Martí, de iniciativa pública, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente a que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

D) Parte de impulso y control

a) Proposiciones-declaraciones de grupo

Se hace constar que las proposiciones-declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de actos de impulso político de la acción del Gobierno y no producen efectos jurídicos como actos administrativos resolutorios.

Del Grupo Municipal Junts per Barcelona:

1. – (M2327/3227) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1. Condenar el uso partidista y propagandístico de la comunicación institucional que está llevando a cabo el Gobierno municipal, especialmente a través de la campaña “Hacemos la Barcelona de tu vida”, por vulnerar los principios de neutralidad y objetividad exigidos por la legislación vigente. 2. Instar al Gobierno municipal a detener inmediatamente la difusión de la campaña “Hacemos la Barcelona de tu vida” y a retirar todos sus materiales gráficos, audiovisuales y digitales de los espacios públicos y canales institucionales. 3. Instar al Gobierno municipal a restablecer la identidad gráfica oficial del Ayuntamiento de Barcelona, de acuerdo con la normativa corporativa vigente, y a cesar en el uso de símbolos, colores o diseños que puedan inducir a confusión con la imagen de un partido político. 4. Exigir transparencia y control en el gasto en publicidad institucional, con la publicación detallada y desagregada de todas las campañas de comunicación municipal, sus costes, agencias adjudicatarias y criterios de contratación. 5. Instar al Gobierno municipal a elaborar un código de buenas prácticas en comunicación institucional, con la participación de los grupos municipales, para garantizar la

neutralidad, transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos destinados a comunicación y publicidad, y aprobarlo en el Pleno antes del mes de marzo del 2026. 6.

Constituir una comisión de supervisión y control de la publicidad institucional con miembros de todos los grupos.

Del Grupo Municipal de Barcelona en Comú:

2. – (M2327/3233) El Pleno del Consejo Municipal acuerda: Que el Gobierno municipal desarrolle los instrumentos urbanísticos necesarios, como un plan especial, para limitar las compras especulativas en la ciudad de Barcelona, en el periodo máximo de seis meses.

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

3. – (M2327/3224) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: Implementar una nueva estrategia de promoción turística orientada a reconectar Barcelona con el país, reforzando su rol de capital de Cataluña y puerta de entrada al conjunto de Cataluña. La estrategia incluye: - El impulso por la promoción del patrimonio catalán, mediante un marco estable de colaboración institucional del Consorcio de Turismo de Barcelona con la Agencia Catalana de Turismo y todos los patronatos de turismo de Cataluña, tal y como actualmente ya lleva a cabo con el programa "Barcelona es mucho más". - La implementación de un plan integral de promoción y comercialización de productos agroalimentarios catalanes de calidad, con especial referencia a las denominaciones de origen de vino y aceite, con el objetivo de darlos a conocer, impulsar su presencia y fomentar su consumo, a través de una campaña que los identifique e integre en los eventos, ferias, mercados, restaurantes, hoteles y actividades turísticas de Barcelona. - La inclusión de esta estrategia en los objetivos territoriales y de oferta turística de la medida de gobierno para la gestión turística de Barcelona, y haciendo que estos representen dos de los ejes clave para garantizar un desarrollo turístico más sostenible, equilibrado y respetuoso con la vida vecinal, promoviendo la redistribución de los flujos de visitantes. - Dar a conocer la existencia e importancia del catalán como lengua propia de la ciudad y del país, con el objetivo de visibilizarla entre los turistas que visitan Barcelona, reforzar su presencia en los establecimientos comerciales y de restauración y proyectar la ciudad como capital histórica, política, económica y cultural de Cataluña.

E) Mociones

Única. – TOMAR CONOCIMIENTO de la renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento presentada por el Iltre. Sr. Juan Bautista Milián Querol, y enviar certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de atribución de la mencionada vacante al candidato que corresponda de la lista electoral del Partit Popular.

F) Declaraciones institucionales

Se hace constar que las declaraciones institucionales que se transcriben a continuación han sido aprobadas por la Junta de Portavoces y leídas en esta sesión.

1. - El Ayuntamiento de Barcelona manifiesta: 1. Reconocer los matrimonios forzados como una forma grave de violencia machista y como un ataque inadmisible a los derechos humanos. Impulsar la incorporación de la perspectiva intercultural y de derechos humanos en todos los protocolos municipales de prevención y atención a las violencias machistas, incluyendo los matrimonios forzados. Declarar Barcelona como ciudad libre de matrimonios forzados, con el compromiso de trabajar activamente para su erradicación. Dar traslado de la iniciativa de Valentes i Acompanyades para que la ONU declare un Día Internacional para la Eliminación de los Matrimonios Forzados y de los mal llamados *crímenes de honor*. Reforzar la colaboración con entidades especializadas, como Valentes i Acompanyades, en la detección, prevención y acompañamiento de víctimas. La planificación de acciones formativas y de sensibilización para el personal municipal y la ciudadanía, incluyendo talleres educativos en centros escolares sobre relaciones igualitarias y prevención de la violencia machista. Reforzar los recursos económicos, habitacionales y de inclusión social destinados a mujeres y jóvenes en riesgo o víctimas de matrimonios forzados. Hacer difusión de esta declaración institucional para contribuir a la visibilización de una violencia a menudo oculta y para promover una ciudad donde todas las mujeres puedan decidir libremente su proyecto de vida. Trasladar esta declaración a los consejos de mujeres, al Departamento de Feminismo e Igualdad, a las diputaciones de Barcelona, Tarragona, Lleida y Girona, a la Federación de Municipios de Cataluña, a la Asociación Catalana de Municipios, a la Federación Española de Municipios y Provincias y a los organismos internacionales pertinentes.
2. - El Ayuntamiento de Barcelona manifiesta: Primero.- Trasladar toda la solidaridad a las personas afectadas, familiares y amistades de las víctimas y a todas las personas que perdieron pertenencias o vieron sus hogares destruidos bajo el barro. Segundo.- Agradecer a los servicios municipales, a los de emergencia y a los voluntarios de Barcelona que actuaron en la limpieza y recuperación de las zonas afectadas en los meses posteriores a la dana. Tercero.- Exigir que se asuman las responsabilidades políticas que correspondan por la negligente respuesta a la emergencia, la falta de previsión y la falta de avisos a la población. Cuarto.- Pedir la máxima transparencia a todas las administraciones implicadas para que las investigaciones judiciales en marcha puedan esclarecer la verdad sobre las fatídicas horas previas e inmediatamente posteriores a la emergencia. Quinto.- Requerir a las administraciones autonómicas y estatales más agilidad, transparencia y empatía para hacer efectivas las ayudas a los afectados y las inversiones para la reconstrucción de las infraestructuras afectadas y la recuperación de los equipamientos públicos y comunitarios que se perdieron bajo el barro. Sexto.- Revisar las estrategias de adaptación al cambio climático para reforzar la respuesta a las emergencias a las que nuestros territorios son más vulnerables, como lluvias intensas, inundaciones y olas de calor, entre otras. Séptimo.- Comunicar esta declaración a todas las administraciones implicadas, Generalitat Valenciana, Diputación de Valencia, Gobierno central, y a los 75 municipios afectados.
3. - El Ayuntamiento de Barcelona manifiesta: Primero. Manifestar su apoyo a la candidatura de la sardana a la lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad de la UNESCO. Segundo. Comunicar este apoyo a las

entidades sardanistas locales y a la Confederación Sardanista de Cataluña (SomSardana), impulsora de la iniciativa. Tercero. Autorizar a la Confederación Sardanista de Cataluña (SomSardana) a hacer público este apoyo.

EL SECRETARIO GENERAL

El documento original está firmado electrónicamente por:
Jordi Cases Pallares el día 04/11/2025, a las 14.28, que
comunica.